

Bases Administrativas y Técnicas

Transformar para Impactar 2023

INTRODUCCIÓN

Las presentes bases dan cuenta de la *5ta versión del Concurso de Innovación Social Santo Tomás: Transformar para Impactar*. En esta quinta versión Santo Tomás busca fomentar el espíritu innovador y emprendedor de todos los integrantes de la comunidad de Santo Tomás, promoviendo el **desarrollo de proyectos que tengan un impacto positivo en la sociedad, y que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al cuidado del medio ambiente**

CAPÍTULO I

Presentación y Objetivos

PRIMERO: Presentación.- Santo Tomás, a través de la Vicerrectoría de Estudiantes y Vinculación con el Medio, tiene como misión proponer, velar por el desarrollo y evaluar las políticas institucionales de relacionamiento con el entorno, junto con favorecer la creación y mantención de relaciones bidireccionales y de cooperación mutua con las comunidades en las que se insertan sus instituciones.

En este marco, Santo Tomás ha priorizado la Innovación Social como foco de su Política de Vinculación con el Medio, entendiendo la innovación social como la búsqueda colectiva de nuevas soluciones orientadas a resolver desafíos sociales con especial énfasis en mejorar la calidad de vida de las comunidades vulnerables. Estas nuevas soluciones pueden ser un producto, un servicio, un proceso, una práctica o un modelo de gestión que deben ser bidireccionales, co-creados, mensurables y deberían aspirar a generar cambios permanentes en la sociedad. Complementariamente, la institución se ha adherido a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, que representan el acuerdo global para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad con metas específicas que deben alcanzarse al 2030.

En este propósito de vincularse con su entorno y tras el éxito de las primeras versiones de Transformar para Impactar, en las que se han recibido más de 500 propuestas provenientes de

las 22 sedes a lo largo de Chile, es que se abre un nuevo llamado para convocar nuevas iniciativas que impacten positivamente a las comunidades vulnerables de nuestro país.

En esta línea, para el año 2023 Santo Tomás decide mantener su compromiso con la innovación social impulsando a los mejores proyectos que puedan mejorar la calidad de vida de las personas de acuerdo a los entornos relevantes para UST e IP-CFT de acuerdo a la política de Vinculación con el Medio.

Entornos relevantes VcM	UST	IP-CFT
Adulto Mayor	●	●
Infancia	●	●
Medio Ambiente	●	
Emprendimiento e Innovación	●	
Emprendimiento, Innovación y Pymes		●
Comunidades Territoriales	●	●

ENTORNOS RELEVANTES

Adulto Mayor

Considerando el avance sostenido en la tendencia del envejecimiento, la UST ha definido a la población Adulto Mayor como uno de sus entornos relevantes, entendiendo esta población objetivo como toda persona que ha cumplido los 60 años y más, sin diferencia entre hombres y mujeres, de acuerdo a lo declarado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA).

A modo de ejemplo, se sugieren las siguientes temáticas, las cuales están basadas en el Programa de SENAMA “Adulto Mejor” según sus pilares:

1. Ciudades Amigables: Promover ciudades amigables para las personas mayores, abordando los desafíos urbanos propios de una población envejecida, con el fin de fomentar la autonomía, participación y calidad de vida de las personas mayores.
2. Servicios Cercanos: Promover instituciones amigables con las personas mayores con el fin de mejorar el acceso, darles atención oportuna y de calidad y adecuar trámites y procesos a sus necesidades.
3. Vida Saludable: Fomentar un estilo de vida saludable, activo y participativo para las personas mayores, a través de iniciativas que facilitan el desarrollo de actividades dirigidas al esparcimiento, actividad física, vida al aire libre e intercambio generacional, con el fin de mejorar su salud y bienestar.

Infancia

La población infantil en Chile corresponde a niños, niñas y adolescentes (NNA) entre 0 a 17 años, cuya población corresponde al 24,2% de la población total chilena (Unicef Chile, 2020) . Para Santo Tomás la infancia se comprende como uno de los entornos relevantes declarado en la Política de VcM, lo cual, implica que al menos uno de los programas de la institución, procuren contribuir de manera significativa en la mejora de la calidad de vida de NNA. En este aspecto, destaca el compromiso de la Agenda 2030, toda vez que plantea que todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas asociadas son relevantes para NNA (Ministerio de Desarrollo Social, 2018).

Medio ambiente

En el entorno relevante de Medio ambiente, se recoge la definición de la Ley 19.300 que lo aclara como sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones. Por lo anterior, es tarea del individuo y la sociedad en su totalidad, velar por su resguardo y preservación, mediante un desarrollo sustentable, entendido como el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.

La UST se compromete con tales afirmaciones, por lo que procura el despliegue de programas, proyectos e iniciativas de VcM que respondan a esos objetivos.

Emprendimiento, Innovación y Pymes

Para el desarrollo de este apartado se considerará la definición de emprendimiento como la actividad que involucra la detección, evaluación y explotación de oportunidades para introducir productos, procesos y crear organizaciones.

Por otra parte, y dentro de la definición de este entorno relevante, se encuentran las Pymes cuya sigla significa “Pequeñas y Medianas Empresas”, que se distinguen en “Microempresas”, empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no hayan superado las 2.400 UF en el último año calendario; en “Pequeñas empresas”, empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro, sean superiores a 2.400 UF, pero inferiores a 25.000 UF en el último año calendario; y, por último, en “Medianas empresas”, empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro, sean superiores a 25.000 UF, pero inferiores a 100.000 UF en el último año calendario.

En cuanto a la innovación, Santo Tomás entiende la innovación como un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difiere significativamente de los productos o procesos previos de la unidad, y que ha sido puesta a disposición de usuarios potenciales (producto) o implementado por la unidad (proceso).

Por último, y en línea con el entorno relevante de Innovación, el CFTST pone especial énfasis en la innovación social, entendiéndola como la búsqueda colectiva de nuevas soluciones orientadas a resolver desafíos sociales con especial énfasis en mejorar la calidad de vida de las comunidades vulnerables. Estas nuevas soluciones pueden ser un producto, servicio, proceso, práctica o un modelo de gestión bidireccional, co-creado, mensurable, que aspiren a generar cambios permanentes en la sociedad. Acción que refleja el compromiso social como centro de su quehacer, reconociendo problemáticas sociales por medio de procesos novedosos y co-construidos con la comunidad, orientados a mejorar la calidad de vida a través de soluciones creativas y sustentables, repercutiendo directamente en la transformación social de las personas y sus territorios.

De este modo, es uno de los entornos relevantes declarado en la política de VcM, a través del cual, los programas de vinculación con el medio procuran contribuir de manera significativa. Lo anterior, en el marco de la explosión de la innovación social como respuesta de las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno en los diferentes niveles a los problemas sociales que no han podido ser solucionados con los modelos tradicionalmente utilizados y que ha sido un factor clave para mejorar las condiciones de vida de la región, siendo fundamental para el logro de los ODS (CEPAL, 2022).

Comunidades Territoriales

Entorno relevante declarado en la Política de VcM, a través del cual, los programas de Vinculación con el medio de las Facultades de la Universidad Santo Tomás procuran contribuir con foco territorial a las comunidades con las que logran vincularse. El desarrollo territorial se entiende como un proceso de construcción social del entorno, impulsado por la interacción entre las características geofísicas, las iniciativas individuales y colectivas de distintos actores y la operación de las fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales en el territorio; donde el territorio, se constituye de múltiples y diversas maneras, que puede ser aprovechado como base vocacional para la creación de imágenes colectivas de desarrollo (CEPAL, 2022).

SEGUNDO: Objetivos generales.- En sintonía con la presentación inicial, el objetivo general de la presente convocatoria es convocar e impulsar ideas y proyectos de innovación social con potencial de generar impacto positivo en los entornos relevantes UST.

TERCERO: Objetivos específicos.- Tanto para UST como IP-CFT, los objetivos específicos para cada uno de los entornos corresponden a:

1. Fomentar el desarrollo de propuestas innovadoras, bidireccionales, mensurables, sostenibles, replicables y escalables.

2. Transferir herramientas y metodologías de innovación en los participantes de la convocatoria.
3. Acelerar el desarrollo de las iniciativas participantes según sea su naturaleza (ideas o proyectos) para generar impacto positivo donde trabajen, participen, habiten o cohabiten los beneficiarios de sus iniciativas, además de generar un trabajo en conjunto con Santo Tomás para la ejecución de las ideas o proyectos..
4. Generar una cultura participativa en cuanto a la resolución de problemáticas nacionales dentro de la comunidad educativa de Santo Tomás.

CUARTO: Categorías y premios.- Este año, la convocatoria considera categorías, las cuales se describen a continuación:

1. **“Ideas”:** Identificación de una necesidad y/o problemática no resuelta y su posible solución a través de un producto o servicio el cual se encuentre en una etapa de desarrollo básica o preliminar. En esta categoría podrán participar ideas y proyectos que no hayan recibido financiamiento anteriormente por “Transformar para Impactar”.
2. **“Proyectos”:** Limitado a proyectos ganadores en alguna versión anterior de “Transformar para Impactar” y quieren amplificar el impacto de su proyecto y/o repetir la experiencia de su implementación, incorporando aprendizajes y experiencia previa.

Cada participante, al momento de postular, deberá seleccionar una categoría, pudiendo la organización del concurso definir otra categoría para el proyecto postulado.

La recategorización de las iniciativas por no cumplimiento de los requisitos expuestos en las definiciones de las categorías, quedará a discreción de un equipo técnico compuesto por miembros de Santo Tomás y Socialab y será comunicado al momento de publicar el ranking final de evaluación que se menciona en el ARTÍCULO TERCERO del CAPÍTULO III.

La convocatoria tendrá un fondo total a repartir de hasta **\$40.000.000.-**, además de entregar apoyo metodológico de parte de expertos de Socialab para el desarrollo de las propuestas que resulten ganadoras de la convocatoria.

La categorización y el detalle de la distribución de premios y resultados se presentan en la siguiente tabla:

Categorías	Descripción	Resultados esperados
Ideas	Identificación de una necesidad y/o problemática no resuelta y su posible solución a través de un	Plan de sostenibilidad diseñado.

	<p>producto o servicio el cual se encuentre en una etapa de desarrollo básica o preliminar. En esta categoría podrán participar ideas y proyectos que no hayan recibido financiamiento anteriormente por “Transformar para Impactar”.</p> <p>Pueden participar docentes/académicos de la institución y alumnos que cuenten con el respaldo de un tutor.</p>	<p>Búsqueda de financiamiento externo.</p> <p>Desarrollo de un prototipo y su validación en entorno real.</p>
Proyectos	<p>Limitado a proyectos ganadores en alguna versión anterior de “Transformar para Impactar” y quieren amplificar el impacto de su proyecto y/o repetir la experiencia de implementarlo.</p> <p>Pueden participar docentes/académicos de la institución y alumnos que cuenten con el respaldo de un tutor.</p>	<p>Modelo de negocios</p> <p>Prototipo validado</p> <p>Amplificación de su impacto respecto de la versión anterior.</p>

GLOSARIO DE CONCEPTOS BASADOS EN DOCUMENTO CORPORATIVO DE CORFO

Prototipo¹: Prueba o piloto que se fabrica de un producto o servicio, y que sirve de modelo para fabricar o testear otros iguales. Tiene las características técnicas y de funcionamiento del producto o servicio final. Existe un ciclo de retroalimentación para evaluarlos si no son satisfactorios.

Prototipo productivo²: Es cuando su comportamiento operacional y funcional fue verificado o probado bajo condiciones reales en una muestra representativa a escala masiva y la aceptación de sus atributos fue probada por parte de los usuarios.

¹ Definición según Corfo en el documento “Glosario de Conceptos Corporativos” disponible en <http://wapp4.corfo.cl/archivos/GlosarioCorfo.pdf>

² Definición según Corfo en el documento “Glosario de Conceptos Corporativos” disponible en <http://wapp4.corfo.cl/archivos/GlosarioCorfo.pdf>

Premios:

Categorías	Financiamiento	Premios
Idea	Hasta \$1.250.00.- pesos para desarrollar la idea.	- Bootcamp de aceleración ³ - Seguimiento 6 meses ⁴
Proyecto	Hasta \$2.000.000.- para implementar el proyecto.	- Programa de talleres temáticos
	*Experiencia internacional de innovación social ⁵	

Luego de la publicación del ranking final de evaluación, las iniciativas más destacadas de la categoría “Idea” participarán del Bootcamp de Innovación Social de manera virtual (detalles en capítulo III).

Una vez finalizado el período de convocatoria, un equipo técnico compuesto por Santo Tomás y Socialab, junto con la evaluación en la etapa de Votación Popular, definirán cuántas iniciativas seguirán en competencia para ser financiadas.

Una vez finalizado el Bootcamp de Innovación Social, los participantes deberán realizar sus presentaciones en la Jornada de Pitch Final.

TERCERO: Postulación especial para la categoría de Proyectos.- Para esta categoría (exclusiva para proyectos financiados en alguna versión anterior de “Transformar Para Impactar”), la vía de postulación será la misma que la categoría de “Ideas”.

Para esto, los postulantes deberán indicar en el formulario que postulan a esta categoría. La evaluación de los mismos será realizada por un comité de la Vicerrectoría de Estudiantes y Vinculación con el Medio y Socialab, quienes determinarán el ranking de proyectos con recomendación de aprobación, los cuales no tendrán la obligación de participar en el Bootcamp de Aceleración.

Los proyectos ganadores de esta categoría tendrán acceso a un programa de talleres mensuales de Diseño de propuesta de valor y modelo de negocios, generación de redes de valor y

³ Explicado en Capítulo V de las presentes bases

⁴ Explicado en Capítulo VII de las presentes bases

⁵ La experiencia internacional de innovación se encuentra con destino y fecha por definir. De todas maneras, su viabilidad depende de las condiciones dadas por la contingencia sanitaria al momento de definirse la fecha y condiciones del destino.

co-creación, The startup journey (alternativas financiamiento) y ecosistema de inversión de impacto.

CUARTO: Vía de postulación oficial.- El desarrollo de la Convocatoria, que contempla el diseño de su estructura, metodología y soporte técnico es realizado por Socialab, en adelante “contraparte técnica de la convocatoria”.

La Convocatoria se basa en el uso de la metodología de innovación social abierta de Socialab, siendo la vía oficial de postulación de ideas la plataforma web especialmente dispuesta para ello: <https://comunidad.socialab.com/challenges/Transformarparaimpactar2023>, donde se ejecutará el ingreso de las iniciativas. El sitio que redirigirá al landing (sitio previamente mencionado) de la convocatoria es www.transformarparaimpactar.cl.

Las iniciativas postuladas tendrán visualización pública de parte de sus entregables; es decir, cualquier persona que ingrese a la plataforma podrá observar el material que se haya subido a cada una de estas iniciativas. Junto con esto, el perfil creado por cada postulante tendrá interacción instantánea, creando un espacio colaborativo en el cual se promueva la imaginación, creación, curiosidad, confianza, inclusión y tolerancia.

Lo anterior, permitiendo que incluso quienes no se encuentren en competencia, puedan comentar las ideas, votar por ellas y ser parte activa de su desarrollo.

QUINTO: Disposiciones Generales.- La Convocatoria se regirá por las presentes Bases, las que contienen las disposiciones que regularán a los participantes, categorías de iniciativas, jurado, estructura de la Convocatoria, criterios de selección, premios, formalidades del proceso, calendarización y todos los demás aspectos que implica la Convocatoria.

La sola participación en la Convocatoria, hará presumir la aceptación de las presentes Bases y de los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma Web <https://comunidad.socialab.com/challenges/Transformarparaimpactar2023>, cuyo texto se entiende íntegramente incorporado a estas Bases (Ver Anexo 1). Cada participante debe aceptar estar en conocimiento de ambos, antes de registrarse como usuario en el sitio web de la Convocatoria.

SIXTO: Plazos.-

Todos los plazos de la presente Convocatoria se establecen en el Calendario del Capítulo VII y se entenderán como ineludibles. Es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implica su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

Con todo, los organizadores se reservan el derecho de prorrogar los plazos fundadamente y comunicarlo con la debida antelación, situación que en caso de ocurrir, será informada en el sitio web oficial.

SEPTIMO: Propiedad Intelectual.- Los participantes de la Convocatoria declararán expresamente ser los autores originales de las iniciativas y de los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan. En este sentido, los postulantes, por el solo hecho de materializar sus postulaciones, se obligan a mantener indemne a los organizadores de la Convocatoria de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros que tengan o aleguen tener derechos de cualquier naturaleza sobre las ideas sometidas a la Convocatoria de qué tratan estas bases.

Los participantes son los únicos responsables por el material enviado a los organizadores a través de sus postulaciones, así como de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a los organizadores ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, derivados del material enviado.

Si hay desarrollo de alguna creación o invención de propiedad intelectual o industrial, según corresponda, ésta deberá ser reportada mediante el mecanismo oficial (Formulario de revelación de la Invención, presentado ante la Oficina de Transferencia y Licenciamiento), para que la Universidad Santo Tomás gestione la inscripción, registro o protección de los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo de protección reconocida por la legislación chilena, previa suscripción de un contrato de cesión de derechos en favor de la Institución a la cual estén vinculados los participantes. La asignación de beneficios por la explotación de la propiedad intelectual o industrial generada se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial aprobado por decreto N°27/2017 de Rectoría Nacional, dependiendo si existe o no relación contractual previa, se trata de profesores visitantes, o estudiantes de Santo Tomás. Estas disposiciones serán extensivas a los participantes vinculados al Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica Santo Tomás.

La propiedad intelectual de una iniciativa de las categorías “Idea” y “Proyecto” será del proponente y/o equipo que presente la iniciativa, no obstante, y tal como se declarará en el convenio de colaboración, las iniciativas podrán ser replicadas en cualquiera de la sedes o áreas de Santo Tomás, como también a nivel nacional e internacional, toda vez que exista acuerdo entre las partes involucradas. El objetivo es aportar al escalamiento o la masificación del nuevo producto o servicio generado.

OCTAVO: Uso de plataforma.- Los usuarios se comprometen a utilizar la plataforma de manera adecuada y para los fines que ésta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes de la República, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres.

La detección de hackers, generación de robots o programas informáticos que realicen funciones que imitan el comportamiento humano, o cualquier conducta irregular para generar votos o cualquier otro tipo de acción que atente contra el correcto uso de la plataforma se investigarán, contemplando sanciones que podrían derivar, en cualquier etapa de la convocatoria, en el descuento de votos, la inhabilitación de usuarios, pérdida de la opción de recibir el premio e incluso el ejercicio de acciones legales. El administrador se encargará de asegurar que cada voto sea emitido por un participante de la comunidad que cumpla los requisitos estipulados en el Capítulo II de las presentes bases.

NOVENO: Difusión de imagen e iniciativas.- De acuerdo a lo establecido en la Ley 19.628, sobre la Protección de la Vida Privada y Datos Personales, se establece que la aceptación del premio por parte de los ganadores implica el otorgamiento expreso de la autorización a la organización para utilizar su nombre y apellido, así como su imagen en cualquier actividad pública o difusión relacionada con la Convocatoria; sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, pago o remuneración de ninguna especie para los participantes.

DÉCIMO: Exclusión de Responsabilidades.- Las personas que se registren en la plataforma y participen dentro de la comunidad deben aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma desde el momento en que acceden al sitio web como usuarios. En caso contrario, deberán abstenerse de su registro. En ellos se declarará de manera inequívoca que los contenidos ingresados en el sitio, provienen de personas que voluntariamente los han puesto a disposición de los organizadores de la Convocatoria. Por tanto, desde la organización no han sido los autores de las iniciativas ingresadas y no se responsabilizan de éstas. Por consiguiente, el usuario es quien debe responder ante infracciones contractuales, legales y reglamentarias en relación a los contenidos ingresados, así como del daño y perjuicio que puede generar a terceros como consecuencia de su infracción.

Los organizadores no garantizan la veracidad y autenticidad de la información personal proporcionada por los usuarios, por lo que no se responsabilizan de las acciones realizadas por éstos.

CAPÍTULO II

Participantes y temáticas de propuestas

PRIMERO: Participantes.- Podrán participar en la comunidad de la plataforma todas las personas que cumplan con los requisitos de participación y completen el formulario de registro, lo cual implica haber aceptado los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma y el contenido de las presentes bases. Al pertenecer a la comunidad los usuarios podrán votar, comentar y viralizar las ideas publicadas en la plataforma de la convocatoria.

Pueden postular a esta convocatoria:

1. Estudiantes que sean alumnos regulares al momento de la postulación y que mantengan dicha categoría durante la ejecución de los proyectos de la Universidad, Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica de cualquier sede de Santo Tomás a nivel nacional que cuenten con el apoyo de un “Tutor”.
2. Docentes/académicos que sean adjuntos⁶ o de planta⁷ de la institución Santo Tomás que cuenten con la participación de alumnos en el proyecto.

Adicionalmente, se considerarán como proyectos “admisibles” en dicha categoría, todas aquellas iniciativas que se estén desarrollando desde las asignaturas y que cumplan con los requisitos de postulación de las presentes bases. En este caso, el docente debe liderar el proyecto y los estudiantes deberán participar activamente en cada una de las actividades del proyecto.

Todos aquellos que lideren/representen una idea o un proyecto serán catalogados como “coordinadores” de la iniciativa para fines del concurso.

Los tutores de los estudiantes deberán ser adjuntos o de planta de la institución Santo Tomás y cumplirán un rol de apoyo en las rendiciones de los recursos financieros en caso que la idea o proyecto se adjudique un fondo.

Será responsabilidad de cada postulante el correcto llenado de los formularios, el ingreso de las iniciativas a postular y la revisión permanente de la plataforma para leer y responder a los comentarios de los mentores y la comunidad.

SEGUNDO: Temáticas de propuestas.- La Convocatoria estará abierta para personas pertenecientes a la comunidad Santo Tomás, que cumplan con el ARTÍCULO PRIMERO del CAPÍTULO II, que presenten propuestas innovadoras que permitan dar solución a problemáticas que afecten a los distintos entornos relevantes de UST e IP-CFT.

TERCERO: Premios.- Habrá un máximo de **25 ideas** a financiar con fondos entre **\$750.000 pesos y \$1.250.000 pesos** y a la vez habrá un máximo de **10 proyectos** a financiar con fondos hasta **\$2.000.000**. Además, los 2 primeros lugares podrán acceder a una **Experiencia Internacional de Innovación Social**, la cual será informada durante el transcurso de la convocatoria.

CAPÍTULO III

Recepción de Postulaciones

PRIMERO: Etapa de Recepción.- La etapa de Recepción de Postulaciones consiste en el periodo de recepción de iniciativas por medio de la plataforma. Quienes postulen podrán

⁶ Docente/académico adjunto: son aquellos que cuenten con un contrato fijo u honorarios con la institución Santo Tomás.

⁷ Docente/académico planta: son aquellos que cuenten con un contrato indefinido con la institución Santo Tomás.

ingresar sus ideas desde el **día 05 de abril de 2023 hasta las 23:59:59 del 03 de mayo de 2023**, plazo final de postulación indicado en el CAPÍTULO VIII de las presentes bases.

Durante el desarrollo de esta etapa los participantes podrán recibir mentoría online como apoyo para completar la información de la iniciativa en el formulario de postulación, con el cual se evaluará la selección para la siguiente etapa del concurso. **Las mentorías se realizarán hasta el día 03 de abril hasta las 23 horas, 59 minutos, 59 segundos.** Los postulantes inscritos en la plataforma a la fecha, siguiendo las sugerencias de los mentores, podrán **modificar sus postulaciones hasta el día 03 de mayo hasta las 23 horas, 59 minutos, 59 segundos.**

SEGUNDO: Entregables para evaluación de equipo técnico.- En el sitio de recepción de postulaciones los participantes deberán cumplir con los siguientes entregables:

1. Completar los formularios de registro y postulación en [Transformar para impactar 2022 | Comunidad Socialab](#)
2. Ingresar una explicación de su iniciativa en un texto con un máximo de 1000 caracteres y una imagen relacionada a esta, teniendo además la posibilidad de adjuntar videos.
3. Responder las preguntas del formulario, referentes al perfil del participante y estado de desarrollo de su idea y/o proyecto.

Cada participante podrá ingresar todas las propuestas que estime conveniente, pero sólo podrá clasificar con una de ellas.

TERCERO: Evaluación IDEAS.- El proceso de evaluación consta de 2 fases. **La primera fase de evaluación** será realizada por un equipo de evaluación interno, compuesto por miembros de los Comité de Vinculación con el Medio de cada una de las sedes, quienes serán los responsables de evaluar a las iniciativas en competencia de sus respectivas sedes, de acuerdo a los criterios que se presentan en la tabla a continuación y entregar un ranking con las iniciativas postuladas que pasarán a la **segunda fase de evaluación.**

Criterio	1	2	3	4
Factibilidad y potencial de ejecución 20%	La propuesta no posee ni tiene detectado el equipo humano ni los recursos técnicos para llevarse a cabo en el corto plazo	La propuesta tiene detectadas las nuevas herramientas para poder ser ejecutado en el corto plazo	La propuesta está en proceso de levantamiento de herramientas para poder ser ejecutado a corto plazo	La propuesta posee el equipo humano y los recursos técnicos con un plan de trabajo que refleja su potencial de ser ejecutado en el corto plazo

Justificación de oportunidad o problema social 35%	No se identifica un problema u oportunidad social	Se identifica un problema u oportunidad social, pero poco relevante para el público que se quiere beneficiar	Se identifica un problema u oportunidad relevante	El problema u oportunidad detectada es de extrema relevancia para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la problemática mencionada
Propuesta de valor 20%	La propuesta puede tener efectos negativos para sus futuros beneficiarios	La propuesta no genera valor para sus futuros beneficiarios	La propuesta genera valor y es complementaria a otros proyectos	La propuesta logra generar valor en espacios donde no existía antes, potenciando y siendo potenciada por personas, proyectos, servicios
Innovación 25%	No existe ninguna innovación respecto a otras soluciones similares	La idea propuesta busca implementar un producto o servicio ya utilizado en otras partes del mundo, sin proponer ninguna modificación según el contexto nacional	La propuesta planteada logra hacer interactuar algunos elementos específicos de manera innovadora	La propuesta presenta una nueva forma de ver el problema o hace interactuar los elementos de la solución de una forma completamente innovadora

La segunda fase de evaluación será realizada por un equipo técnico compuesto por miembros de Santo Tomás y Socialab. Para esta segunda evaluación se tendrán en consideración los mismos criterios anteriores. El promedio de ambas evaluaciones entregará la nota de evaluación técnica que luego se ponderarán con la nota de Votación Popular.

CUARTO: Evaluación PROYECTOS.- El proceso de evaluación para la categoría de proyectos será realizado por un comité de la Vicerrectoría de Estudiantes y Vinculación con el Medio y Socialab, quienes determinarán el ranking de proyectos con recomendación de aprobación.

Criterio	1	2	3	4
Grado de Innovación 40%	No existe ninguna innovación respecto a otras soluciones similares	La idea propuesta busca implementar un producto o servicio ya utilizado en otras partes del mundo, sin proponer ninguna modificación según el contexto nacional	La propuesta planteada logra hacer interactuar algunos elementos específicos de manera innovadora	La propuesta presenta una nueva forma de ver el problema o hace interactuar los elementos de la solución de una forma completamente innovadora
Resultados de la versión anterior 30%	No se identifican resultados positivos de la versión anterior.	Los resultados expuestos, son coherentes con la propuesta, sin embargo, no son lo suficientemente contundentes.	Se identifican resultados satisfactorios de la versión anterior que permiten apreciar una línea base para ampliar su impacto	Los resultados de la versión anterior permiten apreciar el nivel de desarrollo del proyecto y permiten anticipar su éxito en el futuro.

Mejoras respecto de la versión anterior 30%	No existe ninguna mejora respecto de la versión anterior	Se aprecian elementos que permiten identificar mejoras respecto de la versión anterior	La propuesta logra presentar mejoras respecto de la versión anterior, sin embargo no permiten asegurar su impacto.	La propuesta presenta una nueva forma de ver el problema e incorpora aprendizajes de la versión anterior lo que permite identificar una mejora en su propuesta que podría asegurar el impacto esperado.
--	--	--	--	---

CAPÍTULO IV

Votación Popular y Evaluación Técnica

Durante el periodo de recepción de propuestas, las propuestas serán sometidas a votación popular, la cual determinará una nota que será ponderada con la nota de la evaluación técnica, con lo que se obtendrá la nota final que determinará la posición de la postulación en el ranking.

PRIMERO: Fórmula de evaluación.-

La fórmula para determinar la nota final de cada iniciativa es:

$$\mathbf{30\% \text{ Votación Popular} + 70\% \text{ Equipo Técnico} = \text{Nota Final de la Iniciativa}}$$

Dónde:

- **Votación Popular:** Ponderación de las votaciones recibidas por la Idea o Proyecto en la plataforma.

- **Equipo Técnico:** Promedio de las notas de los evaluadores del equipo técnico compuesto por Santo Tomás y Socialab.

SEGUNDO: Ponderación de las votaciones.- Terminado el proceso de votaciones se seleccionará la propuesta favorita de la convocatoria a través de un sistema de votación abierto por la plataforma, en la que los usuarios registrados podrán darle su apoyo a las iniciativas que deseen apoyar, haciendo click en el botón "Apoyo" del perfil de cada una de estas. La evaluación se ponderarán según la cantidad de "Apoyo" que acumule cada idea de acuerdo a la tabla de ponderación y que corresponden al 30% de puntaje general de la etapa de selección de finalistas.

De acuerdo a su posición en el ranking y a la categoría perteneciente se evaluarán con un puntaje del 1 al 4 de acuerdo a la tabla de ponderación que se presenta a continuación.

Categoría Idea:

Evaluación	1	2	3	4
------------	---	---	---	---

Posición en ranking de votación popular	#20 - n	#14 - #19	#9 - #14	#1 - #8
---	---------	-----------	----------	---------

La tabla de ponderación está afecta a modificaciones dependiendo del número de ideas y proyectos seleccionados que participarán de la votación popular.

TERCERO: Criterios de evaluación de equipo técnico.- Corresponderá a la evaluación realizada por el equipo técnico compuesto por miembros de Santo Tomás y Socialab, que corresponde a un 70% de la nota final. Los criterios y ponderación de las evaluaciones serán los mismos que se consideraron para la evaluación inicial que se detallan en el ARTÍCULO TERCERO del CAPÍTULO III de las presentes Bases. Los resultados finales quedarán a discreción del equipo técnico y solo serán puestos a disposición de los participantes el ranking final y los seleccionados que participarán de la etapa de **Bootcamp**.

CUARTO: Selección.- Una vez realizado el proceso de evaluación en conformidad a lo establecido en las presentes bases, se publicará el listado de las iniciativas mejor evaluadas (un máximo de 25 por categoría idea y un máximo de 10 por categoría proyecto), que pasarán a la etapa de **Bootcamp**.

QUINTO: Notificación de seleccionados.- Las ideas seleccionadas en cada etapa del concurso serán notificadas a su correo electrónico de registro, siendo responsabilidad de sus representantes dar acuso de recibo. La organización los contactará un máximo de tres veces, y tendrán tres días corridos para contestar. En el caso de que no lo hagan quedarán fuera de la convocatoria. Si alguna idea seleccionada no acusa recibo de la notificación, es eliminada de la Convocatoria por incumplimiento a las bases y/o se retira voluntariamente de la competencia, se incorporará al ranking la propuesta que la siga en puntaje de evaluación. Las modificaciones del ranking por alguna de las razones descritas en el artículo anterior se podrán realizar hasta siete días corridos después de la notificación de los seleccionados. Si es que alguna idea deja la competencia fuera de ese plazo, esta continuará con menos participantes.

SEXTO: Informe de evaluaciones.- Los participantes podrán solicitar a la organización un informe con el detalle de sus evaluaciones y el ranking general con el puntaje total del resto de los participantes. La vía para hacerlo, será enviando un correo electrónico a la dirección que aparecerá en las notificaciones. El plazo de entrega al que la organización se comprometerá, dependerá del flujo de informes solicitados. Estas solicitudes se recibirán con un plazo máximo de 5 días corridos desde la notificación de selección o no selección de las propuestas.

SÉPTIMO: Envío y aclaración de consultas.- Se dispondrá del correo isabel.torres@socialab.com, para responder todas las preguntas técnicas relacionadas al sitio web y a la Convocatoria. El tiempo de respuesta dependerá del flujo de preguntas ingresadas a la plataforma.

No serán admitidas las consultas o solicitudes de aclaraciones formuladas por un conducto diferente al señalado en el párrafo anterior. El desarrollador se reserva el derecho a no

responder o responder parcialmente las consultas que considere no pertinentes al desarrollo de la convocatoria.

CAPÍTULO V

Bootcamp de aceleración

PRIMERO: Bootcamp de aceleración.- El equipo de expertos de Socialab acompañarán a los proyectos seleccionados con el fin de que estos desarrollen sus propuestas de valor y modelos de sostenibilidad, ampliación o fortalecimiento de su equipo e impacto de la iniciativa. Este trabajo se realizará de manera remota, a través de un programa de formación y trabajo que tendrá una instancia de evaluación y presentación de avances. Los proyectos seleccionados que se adjudiquen un fondo monetario en la etapa anterior participarán de esta etapa que tendrá una duración de 4 semanas a realizarse a partir del 27 de junio al 15 de julio 2022. Es requisito participar del proceso de bootcamp para hacer uso de los fondos adjudicados.

SEGUNDO: Entregables Bootcamp.- Los proyectos deberán cumplir como mínimo con los siguientes entregables. Esta información será entregada al equipo organizador, compuesto por personas de Santo Tomás y Socialab, para el desarrollo de las siguientes etapas.

- Plan de inversión por el monto adjudicado mostrado a través de una proyección de flujo de caja.
- Planificación de los pasos a seguir en el desarrollo del proyecto en el corto y largo plazo.

TERCERO: Evaluación y selección.- Se evaluará cada uno de los proyectos en base a su desempeño en la plataforma de evaluación digital, nivel de desarrollo (diferenciado según fase en la que se encuentre en cada iniciativa) y nivel de avance durante el proceso. A esto se suma la evaluación cualitativa de los expertos en torno al potencial de los proyectos por poder responder a las problemáticas que el desafío planteado. Con los resultados finales de la etapa de bootcamp se evaluará cada uno de los proyectos para pasar a la siguiente etapa y dar la aprobación para la utilización de los fondos. Quedarán a discreción de los evaluadores y el equipo organizador.

CAPÍTULO VI

Pitch Final

PRIMERO: Pitch Final.- El día **20 de junio de 2023** se realiza de manera remota (a través de videollamada) el evento Pitch Final. Durante esta jornada, las iniciativas que participaron del proceso de Bootcamp de aceleración presentarán sus ideas y proyectos frente a un panel de jurados conformados por Santo Tomás y Socialab.

Las iniciativas serán evaluadas según los mismos criterios vistos en el Capítulo III y se determinará si los postulantes se adjudican los fondos a los cuales postulan según lo expuesto en la presentación.

Habrán un máximo de 25 ideas a financiar con fondos entre \$750.000 pesos y \$1.250.000 pesos y a la vez habrá un máximo de 10 proyectos a financiar con hasta \$2.000.000 pesos.

CAPÍTULO VII

Financiamiento

PRIMERO: Entrega Financiamiento.- La asignación de fondos para el desarrollo y ejecución de la idea se realizará por medio de la firma de un compromiso con la institución Santo Tomás. Los fondos totales pueden ser rendidos como máximo el 31 de diciembre de 2023. Los montos otorgados corresponden hasta \$1.250.000 pesos para los participantes de la categoría “idea” y hasta \$1.500.000 pesos para los participantes de la categoría “proyecto”, dependiendo del perfil de la iniciativa.

Los fondos no contemplan la compra de equipos electrónicos que no estén debidamente justificados para la realización del proyecto, según el “Manual de uso de recursos” de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones que será facilitado a los ganadores de la convocatoria. Junto con esto, se establece que los participantes pueden destinarse como máximo un 10% del monto adjudicado para pago de boleta de honorarios por concepto de “Coordinador” de la iniciativa. Quién determinará la justificación de este gasto, será el equipo directivo de la Vicerrectoría de Estudiantes y Vinculación con el Medio, previa consulta del caso con el Proponente y/o Ejecutor del proyecto.

Adjudicación de fondos

PRIMERO: De la entrega de premios para los ganadores.- Se procederá a la adjudicación de los fondos a los Ganadores de la Convocatoria Transformar para Impactar 2023, según las condiciones que Santo Tomás determine en acuerdo con los ganadores.

El premio adjudicado será entregado por Santo Tomás, con previa firma de una carta de compromiso por parte de los participantes en el cual se especificarán los detalles relacionados a

la entrega de este, el uso del monto adjudicado y cumplimiento de las formalidades que requiera la reglamentación interna de Santo Tomás.

Cabe señalar que la entrega del aporte monetario a las iniciativas será desglosado en un presupuesto determinando montos y plazos de entrega, velando por el cumplimiento de los objetivos que permiten el desarrollo de la iniciativa y el cual deberá ser aprobado por el equipo organizador de Santo Tomás.

SEGUNDO: Documentación.- Los participantes deben presentar en copia (física o digital):

- Firma de Compromiso con Santo Tomás.

La no entrega en los plazos establecidos, la información incompleta o falsedad de los documentos señalados anteriormente, hará perder el derecho a percibir la asignación de los fondos, sin ulterior reclamo, lo que será determinado, en tiempo y forma, por la organización de la convocatoria.

TERCERO: Tribunal competente en caso de demandas. Para todos los efectos legales las partes implicadas se someten a la competencia de los tribunales de la comuna de Santiago.

CUARTO: Inhabilidades para participar. Se deja establecido que no podrán participar, quedarán fuera de la competencia en cualquier etapa del proceso y perderán la opción de recibir el premio:

- Las personas naturales que desempeñen labores permanentes o esporádicas en el equipo organizador de la convocatoria Transformar para Impactar.
- Las personas naturales que no hagan entrega de los documentos solicitados, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.
- Las personas naturales que se desempeñen como mentores y evaluadores de la plataforma.
- Las personas naturales que no sean alumnos o docentes/académicos de la institución Santo Tomás.
- Las personas naturales y jurídicas que hayan sido ganadoras de la versión anterior de Transformar para Impactar.
- Alumnos(as) regulares de la institución que no cuenten con el apoyo de un tutor.
- Docentes/académicos que no cuenten con la participación de alumnos regulares de la institución en los equipos de trabajo.

Seguimiento

PRIMERO: Seguimiento.- Un equipo de mentores Socialab serán los encargados de realizar revisiones periódicas a las ideas y proyectos que se adjudiquen un fondo monetario a partir de agosto del 2022. En cada sesión se revisarán los avances según la planificación final en la etapa de bootcamp y en el plan de inversión.

Este proceso contemplaría 4 reuniones de ½ hora mensual que se realizarán de manera remota, considerando las condiciones sanitarias vigentes a la fecha. La no participación por parte de un proyecto en alguna de las sesiones de revisión puede significar la cancelación de la entrega de fondos y apoyo de la institución para la ejecución de la iniciativa.

CAPÍTULO VIII

Calendario

PRIMERO: Calendario General de la Convocatoria

Etapas	Fechas
Recepción de postulaciones	05 de abril al 07 de mayo de 2023
Votación popular	05 de abril al 07 de mayo de 2023
Mentoría online	05 de abril al 07 de mayo de 2023
Evaluación inicial	08 mayo al 26 de mayo de 2023
Ranking con finalistas (25 y 10)	28 de mayo de 2023
Bootcamp	29 de mayo al 16 de junio de 2023
Pitch Final	20 de junio de 2023
Comunicación ganadores	28 de junio de 2023
Experiencia Internacional	2do. Semestre 2023 (Fecha por definir)
Ejecución	1 de julio al 31 de diciembre de 2023

Las fechas pueden variar según ajustes de calendario por parte de la organización.

Anexos

Anexo 1

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE PLATAFORMA WEB

<https://comunidad.socialab.com//>

A continuación se establecen los términos y condiciones al que se obligan los usuarios de la plataforma de innovación social abierta del programa “Transformar para Impactar 2022”. Por el sólo hecho de registrarse en la plataforma se entiende que los usuarios aceptan dichos Términos y Condiciones de uso que a continuación se señalan, siendo estos parte integral de las bases que rigen las convocatorias desarrolladas en <https://comunidad.socialab.com//>.

1. Datos personales y Privacidad:

- Cada persona que desee participar en la plataforma deberá proporcionar datos personales por medio de un formulario de registro. La administración se compromete a que estos datos se utilizarán estrictamente para gestionar la inscripción y el logro de los fines de la plataforma.
- El usuario declara expresamente que autoriza a la plataforma del programa Transformar para Impactar 2023 a mantener y almacenar la información personal que voluntariamente entregó en la ficha de registro.
- Todas las sesiones públicas de las convocatorias estarán abiertas al público en general, pudiendo ser transmitidas por diferentes medios de comunicación. El contenido que se produzca por lo señalado en esta letra se considerará de carácter público, por lo que no se entenderá ningún deber de confidencialidad y compensación económica por parte de la administración de la página.

2. Propiedad Intelectual:

- Los usuarios declararán expresamente ser los autores originales de las ideas y de los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación vigente recae de forma exclusiva en los participantes.

- Los usuarios aceptan que todo material que suban con el fin de complementar su iniciativa, podrá ser utilizado por plataforma del programa Transformar para Impactar 2022, con el objetivo de documentar el proceso, reproducir o promocionar en medios de comunicación la plataforma y los desafíos que se desarrollan en ella. Esta autorización no exclusiva, sublicenciable y transferible, sin limitación territorial y temporal que realizan los usuarios no implica ningún tipo de retribución monetaria siendo de carácter gratuito.

- La plataforma del programa Transformar para Impactar 2023, sus administradores e integrantes no se hacen responsables por las infracciones legales que hayan cometido los usuarios, en especial las relativas a propiedad intelectual e industrial, derechos de autor o vulneración de información confidencial debiendo los usuarios dejar indemne a las personas indicadas en la presente letra por dichas infracciones.

- La plataforma del programa Transformar para Impactar 2023 no otorga ninguna garantía de ninguna especie por ningún tipo de perjuicio que pueda sufrir el usuario por la información, programas computacionales, aplicaciones o cualquier otro dato, obra contenido en la plataforma.

3. Forma de uso y obligaciones de los usuarios:

- El acceso a la plataforma y su contenido, para información de los usuarios, se proporciona con el objeto del planteamiento y desarrollo de sus ideas/proyectos y en ningún caso con fines comerciales.

- Los usuarios se comprometen a utilizar la plataforma de forma adecuada y para los fines que esta fue creada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes de la República, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres.

- Se prohíbe a los usuarios suprimir, alterar, cubrir, falsificar derechos de autor, marca registrada u otros derechos de propiedad del sitio web y su contenido.

- Se prohíbe a los usuarios realizar publicidad o promocionar algún producto con fines comerciales en la plataforma web.

4. Facultades de la administración:

- La administración de la plataforma, tendrá la facultad de borrar aquellos comentarios que sean irrespetuosos y que no estén conformes con los fines que busca la página.

- La administración podrá eliminar a aquellos usuarios, que incumplan con cualquiera de las obligaciones y compromisos establecidos en los presentes Términos y Condiciones de uso así como también en los artículos de las bases que rigen las convocatorias desarrolladas en la plataforma

- La administración se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar y/o rectificar los presentes Términos y Condiciones de Uso de la plataforma obligándose a difundir dichas modificaciones de manera que los participantes y usuarios tengan pleno conocimiento de ello.

5. Disposiciones aplicables a usuarios que residan fuera de Chile:

El objetivo de la plataforma de innovación social abierta <https://comunidad.socialab.com/> es crear una comunidad global donde la interacción e iteración de los contenidos sea abierto para todos los usuarios que se registren en ella. Por lo tanto, las disposiciones que a continuación se detallan se aplicarán a usuarios de todos los países.

- a) Se entrega el total consentimiento para que los datos personales proporcionados sean procesados y almacenados.
- b) Cualquier conflicto que se derive de los presentes Términos y Condiciones de uso se sujeta a la ley aplicable es la ley chilena y el domicilio se fija, para todos los efectos legales, en la ciudad de Santiago de Chile sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTANDO CONOCER LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Señores
Organizadores Transformar para Impactar 2023
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, declara lo siguiente:

- 1.- Conocer y aceptar el contenido de las Bases y Términos y Condiciones de uso de la convocatoria del programa Transformar para Impactar 2023.
- 2.- No encontrarse afecto a ninguna inhabilidad de las señaladas en el artículo cuarto del Capítulo X de las Bases de la convocatoria del programa Transformar para Impactar 2023.
- 3.- Que toda la información contenida en el formulario de registro y postulación se ajusta a la realidad y que ratifico, en este acto, la aceptación de las notificaciones vía correo electrónico que se han efectuado y que se realizarán a futuro.

Sin otro particular, atentamente le saluda,

Nombre de persona natural: _____

Rut: _____

Fecha: _____

**NOMBRE POSTULANTE
Y FIRMA**